

## **Informe de la Administración**

### **A la Junta General de Accionistas de Sagemar S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos de Sagemar S.A., y en el Artículo # 331 de la Ley de Compañías, tengo a bien someter a su consideración el informe de mi gestión administrativa, por el ejercicio económico comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1998.

La administración dio cumplimiento con las disposiciones de la Junta General de Accionistas.

Con fecha 20 Noviembre de 1998 la compañía decide aumentar su capital social de 45'000.000,00; para que en lo posterior sea de 50'000.000,00. La escritura de aumento de capital se perfeccionó el 24 de febrero de 1999; fecha de la inscripción de la misma en el registro mercantil.

La Compañía cumplió con los objetivos y metas propuestos para 1998 y logramos obtener resultados positivos por una sana política financiera y administrativa.

La Compañía tiene suficiente capital de trabajo, que le permitió un mejor control de ingresos y gastos por implementación del control presupuestario; los pagos a proveedores de bienes y servicios se realizan dentro de los plazos previstos.

Las cuentas por cobrar a clientes se recaudan dentro de los periodos normales; existen 4 cuentas en litigio (Senavec, Navipacifico, Sagemar y Rongasa), el resto se recaudan en 10 días .

La Administración se permite recomendar a los Señores Accionistas asistentes a esta Junta General, que las Utilidades Netas de 1998 después del 15% de participación trabajadores, 25% Impuesto a la renta y 10% de reserva legal sean distribuidas.



La Administración recomienda a los señores Accionistas que nos sigan brindando su importante apoyo para lograr superar en 1999, los resultados

de 1998, para lo cual entraremos en una política agresiva de ventas (prestación de servicios) para conquistar nuevos segmentos del mercado.

Es todo cuanto puedo informar a ustedes Señores Accionistas asistentes a esta Junta General, en honor a la verdad.

  
Cap. Jorge Barriga  
Gerente General

